

RESOLUCION No 052
(Febrero 16 de 2018)

“Por la cual se reconoce y ordena pago de Prestaciones Sociales”

EL SUSCRITO GERENTE DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contempladas en el Decreto 1621 de 1995 reglamentario de la ley 100 de 1993, la ordenanza No. 020 de 1996 expedida por la Asamblea de Cundinamarca, Acuerdo de la Junta Directiva No 001 de 2003 y:

CONSIDERANDO

Que el Doctor **STIVEN HUMBERTO MEDINA ECHAVARRIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.026.569.461, laboró en esta Institución, del 7 de Febrero de 2017 al 6 de Febrero de 2018, en el cargo de PROFESIONAL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO (Medicina).

Que se le adeudan las Prestaciones Sociales por concepto de: prima de servicios, prima de vacaciones e indemnización de vacaciones, días de recreación, Bonificación por Servicios Prestados y prima de navidad proporcionalmente al tiempo laborado.

Que se debe efectuar el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales a que tiene derecho el citado exfuncionario teniendo en cuenta que existe apropiación para cancelar el valor de \$ 6'223.525.00 de acuerdo con la disponibilidad presupuestal No. 628.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y ordenar pagar al Doctor **STIVEN HUMBERTO MEDINA ECHAVARRIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.026.569.461, la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$6'223.525.00) Mda.Cte. menos \$162.000.00 de Retención en la Fuente, de acuerdo con la siguiente liquidación.

Asignación básica mensual \$ 2.951.629.00.

PRESTACIONES SOCIALES

Bonificación por serv.prestados.....	1'033.070.00
Prima de Servicios.....	886.001.00
Prima de Vacaciones.....	1'555.776.00
Indemn.Vacaciones.....	2'281.804.00
Días de recreación.....	196.775.00
Prima de Navidad.....	270.099.00
Sub-Total.	\$ 6'223.525.00
Retencion en la Fuente	162.000.00
Total a Girar.	\$ 6'061.525.00

ARTICULO SEGUNDO. El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo a los códigos, 2110109-3 Prima de servicios, 2110105 Indemnización por vacaciones, 2110109-4 Prima de vacaciones, 2110109-6 Bonificación Especial por Recreación, 2110109-1 Bonificación por Servicios Prestados, 211030206 Inteses/cesantías.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Soacha a los Dieciseis (16) días del mes de Febrero de 2018.


LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA
Gerente

Elaboro: Nury Alcira Ramirez U Auxiliar Administrativo
Reviso y Aprobó: Dra. Alexandra Santos Angel – Profesional Universitario
Reviso y Aprobó: Dr. Pedro Enrique Chaves Chaves – Sub-Gerente Administrativo
Reviso y Aprobó: Dra. Diana Villani Ladino- Asesor Jurídico